



RICAMIR - JRL - 8000 183 550

Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero.
Comisión Nacional
de Mejora Regulatoria



PRESENTE

Víctor Figueroa Aeyón, en mi carácter de representante legal de **ADIGAS Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Interior, A.C.**, señalando como domicilio para oír notificaciones la casa marcada con el número 25 de la calle de Acapulco, colonia Roma Norte, C.P. 06700, en la Ciudad de México, D.F. y autorizando para que las oigan, reciban y exhiban toda clase de documentos a los señores Lics. José Tzirancámara Figueroa Aeyón, Tzirancámara Figueroa Hernández y PD Víctor Hugo Figueroa Montaña, Miguel Blanquel Citalan y Cesar David Ariza Ramírez, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

1. En alcance de mi diverso escrito ingresado a esa CONAMER con fecha 01 de octubre de 2018, en el Expediente 65/0028/250918 denominado ACUERDO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA POR EL QUE SE EXPIDEN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE RECIPIENTES PORTÁTILES Y TRANSPORTABLES SUJETOS A PRESIÓN ENTRE PERMISIONARIOS DE GAS LP, por éste medio hago llegar los siguientes documentos, que contienen los conceptos jurídicos y económicos que dan sustento a las opiniones vertidas por la Asociación que represento, en el sentido de que la regulación propuesta causará graves efectos en contra de los derechos de propiedad que tienen los consumidores sobre el parque nacional de recipientes transportables, con un valor de reposición de 16 mil millones de pesos, además de causar daños al proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado nacional de distribución y expendio de gas licuado de petróleo.
 - A. Recipientes Transportables: Cuestiones de propiedad y asignación de responsabilidad en el marco del anteproyecto de gas L.P., elaborado por Centro de Estudios de Derecho Público del ITAM.



- B. Análisis de las disposiciones que establecen la inserción obligatoria de la marca comercial como mecanismo de identificación de los recipientes transportables en el mercado de distribución de gas L.P., del Centro de Energía y Recursos Naturales del ITAM.
- C. Análisis económico del anteproyecto de regulación de propiedad e intercambio de cilindros de Gas L.P., elaborado por ADIGAS.

Para aportar los elementos de juicio que esa CONAMER requiere a efectos de producir el análisis de la MIR correspondiente, y conocer los puntos de vista de las empresas reguladas, solicito que considere los argumentos y razonamientos de naturaleza económica y jurídica que se contienen en los documentos listados arriba, de manera que esté en posibilidad de apreciar en su real dimensión las limitantes que la regulación propuesta establece a los consumidores que reciben el servicio de compra de Gas L.P., además de las barreras a la libre competencia en perjuicio de las pequeñas y medianas empresas distribuidoras del citado energético.

Sin más por el momento y en espera de que sean bien recibidas y consideradas las propuestas expuestas con antelación, le enviamos un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Víctor Figueroa Aeyón
Presidente del Comité Directivo
ADIGAS Asociación de Distribuidores de Gas L.P. del Interior, A.C.